

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 7
SERIE 2018-2019**

Presentado por el señor Marco Antonio Rigau

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 10 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN

PARA SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO QUE TOMÉ ACCIÓN SOBRE EL INFORME ESPECIAL M-18-41 DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y EL INFORME DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 90, SERIE 2012-2013 DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN; Y, DE IGUAL MANERA, SOLICITARLE A LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO QUE REFIERA EL INFORME ESPECIAL M-18-41 AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

- 1 **POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 90, Serie 2012-2013 se le ordenó a la Comisión de
2 Urbanismo, Infraestructura y Ambiente de la Legislatura Municipal de San Juan (en
3 adelante, “Comisión”) a realizar una investigación sobre todo lo relacionado al Programa
4 de Transferencia de Derechos de Desarrollo (en adelante, “Programa de TDD”). A esos
5 fines, la Comisión rindió un informe en el cual concluyó, entre otras cosas, que el Programa
6 de TDD se llevó a cabo en contravención a lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto
7 de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto

1 Rico”. Además, recomendaba referir el contenido del informe, junto con toda la
2 información provista, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, al Departamento de
3 Justicia, a la Alcaldesa de San Juan y a varias dependencias municipales, entre otros.

4 **POR CUANTO:** Posteriormente, el 14 de octubre de 2013 se recibe una comunicación del entonces
5 Secretario de Justicia, Lcdo. Luis Sánchez Betances acusando recibo del informe de la
6 Comisión y refiriendo el asunto a la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y
7 Asuntos del Contralor, a cargo del Fiscal Alberto Valcárcel Ruiz.

8 **POR CUANTO:** El 25 de junio de 2018 la Oficina del Contralor de Puerto Rico publicó el Informe
9 Especial M-18-41 sobre el resultado de la investigación de una querrela relacionada con el
10 Programa de TDD.

11 **POR CUANTO:** En dicho informe especial, la Contralora concluye lo siguiente, “a. el cargo que
12 se estableció en la Sección 2.21 del *Reglamento de Ordenación Territorial* le impuso un
13 gravamen adicional a las obras de construcción sin autorización expresa de la Asamblea
14 Legislativa. Sin embargo, se presume válido hasta que un tribunal competente declare lo
15 contrario; b. el *TDD Revenue Analysis*, preparado por el Municipio, no contiene el total de
16 los recaudos del Programa de TDD. Identificamos que no incluye 100 recaudos por
17 \$1,287,656, efectuados de noviembre de 2006 a junio de 2010; el Programa de TDD no
18 fue instituido conforme se estableció en la Ley 81-1991; y d. el *Reglamento de*
19 *Planificación Núm. 21* no ha sido actualizado conforme a la legislación bajo la cual fue
20 aprobado.”

21 **POR CUANTO:** No empee a las conclusiones enumeradas anteriormente, la Contralora no hizo
22 referido alguno ni tomó acción sobre los hallazgos de su investigación.

23 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan agradece a la Contralora por atender el
24 asunto que le fue referido y por producir un informe que resume acertadamente en que
25 consistía el Programa de TDD. No obstante, entendemos que hay ciertos asuntos que deben

1 ser referidos al Departamento de Justicia para que sean atendidos conforme al
2 ordenamiento jurídico.

3 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
4 **PUERTO RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Solicitarle al Departamento de Justicia que actúe sobre el Informe Especial
6 M-18-41 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y el Informe de la Resolución Núm. 90, Serie
7 2012-2013 de la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente de la Legislatura Municipal
8 de San Juan para que, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, fije las responsabilidades
9 civiles y criminales, si algunas, de cualesquiera funcionarios públicos en el desempeño de sus
10 funciones.

11 **Sección 2da.:** Solicitar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico que, de igual manera,
12 refiera el Informe Especial M-18-41 al Departamento de Justicia de Puerto Rico para que este,
13 conforme al ordenamiento jurídico aplicable, fije las responsabilidades civiles y criminales, si
14 algunas, de cualesquiera funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

15 **Sección 3ra.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.